

CONTRA LA MORTALIDAD,
PENOSIDAD, MORBILIDAD,
PELIGROSIDAD, INSALUBRIDAD,
TOXICIDAD EN EL TRABAJO

**¡PENSIÓN
DIGNA!**

Jubilación
-65
+40
100%
Sin penalizar

ASJUBI40

SE
VENDE
¡LADRONES!
¡PAGUE MI
PENSIÓN!

**28 DE ABRIL: DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD
Y LA SALUD EN EL TRABAJO**

**COEFICIENTES
REDUCTORES
¡Y YA!**

CGT

**NI UN
PASO
ATRÁS!**



AZARRA
REVUELTA

¿TRABAJAR PARA VIVIR O VIVIR PARA TRABAJAR?

El día 28 de abril se celebra el **Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo**, desde CGT hemos querido dedicarlo este año a reivindicar la aplicación inmediata por parte del Gobierno del Real Decreto sobre **coeficientes reductores de la edad mínima de jubilación**.

Este Real Decreto establece que para aquellas actividades o grupos profesionales, en las escalas, categorías o especialidades cuyos trabajos sean **de naturaleza especialmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre** y que acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad podrá acordarse que la edad mínima para la jubilación pueda rebajarse.

Este RD es del año 2011, fue aprobado por el Gobierno de Zapatero, desde entonces **no se ha hecho nada**. Ni Rajoy ni Sánchez han movido hasta ahora un solo dedo para que se dé cumplimiento a la normativa que permitiría que muchos miles de personas alcancen la edad de jubilación antes y con **todos sus derechos íntegros**.

No es de recibo que mientras tanto personas que están trabajando expuestas a elementos nocivos para la salud como el amianto, y que previsiblemente verán acortada su vida, se jubilen a la edad legal, tampoco lo es que quienes realizan trabajos penosos o peligrosos como los relativos a la fabricación de hierro y acero, al sector petroquímico, la extinción de incendios forestales, quienes conducen transportes públicos, quienes realizan trabajos repetitivos y mecánicos y un largo etcétera **se vean obligados a jubilarse más tarde**.

En el RD se establecen los requisitos que deben cumplir los trabajadores y trabajadoras para que se les apliquen los coeficientes reductores de su edad de jubilación, el inicio del procedimiento, su tramitación y quienes pueden solicitar su aplicación. También aclara que Administraciones y Organismos son los encargados de hacer los estudios y tramitar las solicitudes. Lejos de darle cumplimiento, **se han paralizado los estudios de un buen número de los expedientes que ya estaban en trámite** o directamente otros no son admitidos al imponer requisitos que no figuran en la normativa.

Desde **CGT exigimos al actual gobierno que de manera inmediata tramite todos los expedientes presentados y dote a la Seguridad Social de los recursos económicos y humanos suficientes** para que se realicen los estudios necesarios para la aplicación de los coeficientes reductores y se dé traslado de los resultados al Congreso de los Diputados para la aprobación de la normativa que permita la aplicación de la reducción en la edad de jubilación que resulten de los estudios. También deben incluirse en los próximos Presupuestos Generales del Estado las partidas presupuestarias necesarias para afrontar las jubilaciones que se produzcan.

Desde CGT exigiremos su cumplimiento por la vía judicial, pero también en la calle, reivindicando algo tan básico de que queremos **trabajar para vivir y no vivir para trabajar**.

POR EL CUMPLIMIENTO DEL R.D. SOBRE COEFICIENTES REDUCTORES